



Expediente:	053760441822
Radicado:	AU-01179-2023
Sede:	REGIONAL VALLES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	14/04/2023
Hora:	09:53:33
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-05820 del 12 de abril de 2023, la sociedad **FANTASY FLOWERS S.A.S** con Nit 830.093.741-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA IREGUI CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 35.393.265, en calidad de autorizado de los señores **JERÓNIMO JAILLIER MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.564 y **GALO ERNIQUE SÁNCHEZ** identificado con pasaporte N° 518236262, quienes fungen como propietarios del predio a beneficiar, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales no Domésticas -ARnD, a generarse en el cultivo de flores **“La Floresta”**, ubicado en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-8407, localizado en la vereda Las Colmenas del municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1., razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** solicitado por la sociedad **FANTASY FLOWERS S.A.S** con Nit 830.093.741-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA IREGUI CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 35.393.265, en calidad de autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales no Domésticas -ARnD, a generarse en el cultivo de flores **“La Floresta”**, ubicado en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-8407, localizado en la vereda Las Colmenas del municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado CE-05820 del 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.





ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **FANTASY FLOWERS S.A.S**, a través de su representante legal, la señora **ADRIANA IREGUI CARRILLO**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053760441822

Proyectó: María Alejandra Guarín - Fecha: 12/04/2023

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos – Permiso nuevo

